



San Juan de Pasto, 2 de diciembre de 2019

Señores  
B.BRAUN MEDICAL S.A.  
Atn. Sra. Jeimmy Nathaly Casallas V.  
Asistente Administrativa Ventas  
Dir: Calle 44 No. 8 - 3 1  
Tel: 3403001 Ext. 372  
Bogotá - Colombia

H.U.D.N  
Correspondencia Despachada  
Vigencia: 2019 - Consecutivo: D-6772  
Consecutivo: D-6772  
Fecha de Radicación: 03/12/2019-08:25 AM  
Asunto: SRA JEIMMY CASALLAS: RESPUESTA A OBSERVACIONES SOL. AYUDAS DIAGNOSTICAS - TOMAS EDINSON VALENCIA  
Firmado por:  
Destinatarios Externos: B BRAUN  
Radicador: NANCY ROMERO - GESTION DE LA INFORMACION

Asunto: Respuesta a Observaciones Solicitud simple de Ofertas FAR.SP.080.2019 - Correos electrónicos del 28 de noviembre de 2019.

Reciban un Cordial Saludo,

Respetados señores, mediante el presente escrito me permito me permito dar respuesta a su solicitud relacionada en el asunto:

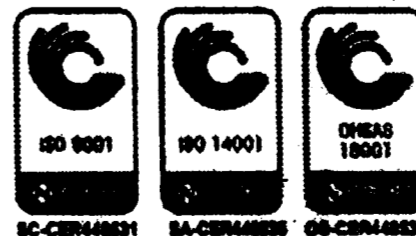
**Observación No. 1:** Solicitamos respetuosamente prorrogar a (3) días la fecha de entrega de la oferta correspondiente al proceso de la relación, lo anterior teniendo en consideración que nuestra ciudad de Domicilio se encuentra ubicada en Bogotá y que por los problemas de orden público que se han visto en los últimos días en relación al Paro Nacional nos dificultan el envío en físico de la oferta, o si es posible se pueda enviar a través de correo electrónico, mientras llega la oferta en físico.

**Respuesta HUDN:** En la solicitud simple de oferta FAR.SP.080.2019, se relaciona en el numeral 15, el cronograma de presentación de la oferta, el cual se ciñe a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación vigentes, en el sentido de asignar tres (3) días hábiles para que los oferentes presenten sus propuestas económicas. Considerando la solicitud realizada y una vez realizado el análisis correspondiente se acepta ampliar el plazo de la fecha límite para la presentación de la oferta hasta el 4 de diciembre de 2019 hasta las 4:00pm en medio físico en la urna ubicada en la Subgerencia Administrativa y Financiera.

**Observación No. 2:** En el numeral 3. "Obligaciones o Actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contractual", subnumeral 3.2 se establece: "Para casos de URGENCIA las entregas deberán efectuarse en cualquier horario de cualquier día de la semana, de manera inmediata o máximo hasta 24 horas siguientes al reporte efectuado." nos permitimos solicitar que se

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co



*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



modifique el plazo establecido de 24 horas y en su lugar se establezca un plazo de 120 horas para la entrega de los productos solicitados.

**Respuesta HUDN:** En la solicitud simple de oferta FAR.SP.080.2019, en el numeral 3, subnumeral 3.2., se establecen unos tiempos para la entrega de productos en caso de urgencias; este plazo es sólo de 24 horas dada la condición que lo genera, por tratarse de una urgencia. No es viable aceptar su solicitud, ya que se desvirtúa la naturaleza que origina este requerimiento, toda vez que, en estos casos, tratándose de urgencias se debe manejar con suma diligencia y prontitud en procura de garantizar la atención oportuna a nuestros usuarios. No obstante, se aclara que, para la entrega de todos los demás pedidos, donde no medie la urgencia, el oferente podrá presentar su propuesta especificando el tiempo de repuesta para la entrega tal como se establece en el anexo No. 3- "TIEMPO DE ENTREGA". Por lo anterior, se mantiene el numeral 3, subnumeral 3.2. tal como fue publicado.

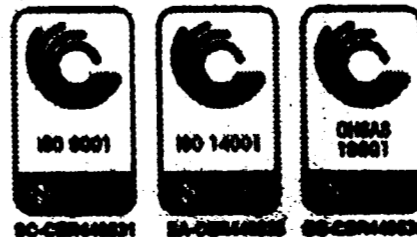
**Observación No. 3:** En el numeral 3. "Obligaciones o Actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contractual", subnumeral 3.5" se establece: "El Producto entregado por el contratista deberá tener un vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses. Solicitamos respetuosamente modificar con el fin de que sea cambiado a: Con doce (12) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del medicamento y/o producto se notificara al proveedor, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del medicamento y/o producto reportado. En caso de productos con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el proveedor deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida de producto y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes.

**Respuesta HUDN:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., establece dentro de la política del servicio farmacéutico que todo producto deberá ser entregada en las instalaciones de la bodega principal del servicio farmacéutico con una fecha de vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses, razón por la cual no es procedente aceptar su solicitud, en este sentido se mantiene lo establecido en el numeral 3.5 de solicitud simple de ofertas FAR.SP.080.2019.

**Observación No. 4:** Solicitamos respetuosamente a la Entidad tener en cuenta políticas de devolución diferentes a la notificada en el numeral en el numeral 3. "Obligaciones o Actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contractual", subnumeral 3.6, como es el caso de la nuestra donde se establece: La fecha de la Factura de Venta de la mercancía por devolver no debe exceder de un año calendario. La mercancía a devolver debe tener mínimo 12 (doce) meses de vigencia antes de la fecha de vencimiento, debe estar en perfectas condiciones, no marcada, no abierta; Los embalajes y empaques de igual manera. Por motivos de costos de operación la Compañía se reserva el cobro del 10% sobre el total de la Devolución. La mercancía deberá enviarse a las bodegas de B Braun Medical S.A., Carrera 97 No. 24 C 60 Bodegas 2 y 3, Bogotá. Después de haber sido aceptada por escrito la información anteriormente mencionada.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co



P



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**Respuesta HUDN:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., define las políticas en cuanto a la devolución de productos farmacéuticos por fechas de vencimiento, tales políticas son de aplicación general y abarca todos los procesos contractuales de medicamentos y dispositivos médicos. En dicho subnumeral, además se establece que **NO se aceptan políticas propias de los oferentes**; en virtud a la naturaleza del Hospital, al ser una entidad pública y que maneja recursos del Estado. Además, dado que el Hospital tiene relaciones comerciales con múltiples proveedores sería riesgoso aceptar las políticas específicas de cada proveedor. Por lo anterior, **NO se acepta su solicitud**. Se mantiene las condiciones establecidas en la solicitud simple de ofertas FAR.SP.080.2019, tal como se publicó inicialmente.

**Observación No. 5:** En el numeral 3. "Obligaciones o Actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contractual", subnumeral 3.7 se establece: "El eventual Contratista, cuando aplique, deberá garantizar que los dispositivos médicos entregados estén marcados con el respectivo Registro Sanitario, lote, fecha de vencimiento tanto en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia sobre este tema. Esta marcación debe ser en idioma español, en caso de presentarse productos con etiquetas en otro idioma diferente el proveedor deberá etiquetar con la información correspondiente al dispositivo en idioma español". Solicitamos tener en cuenta que no se realiza la traducción al idioma español de la etiqueta total teniendo en cuenta el Decreto 4725 de 2005, donde se establece en su artículo 57 que para los dispositivos médicos importados se aceptan tal y como se haya establecido en el País de origen.

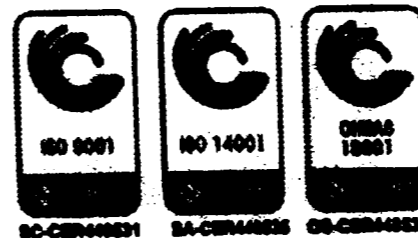
**Respuesta HUDN:** El numeral 3, y subnumeral 3.7 se relacionan unas exigencias u obligaciones al virtual contratista, en procura de dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente con respecto a importación, fabricación y distribución de dispositivos médicos en el territorio colombiano. Por tal motivo, todas las propuestas deberán ceñirse a dicha norma de obligatorio cumplimiento (Dec 4725 de 2005 y relacionados) y serán evaluadas en ese sentido. Además, al momento de la entrega de los productos, se dará estricto cumplimiento a lo definido en el decreto 4725 de 2005, so pena de que el pedido sea rechazado e imponer el respectivo incumplimiento al virtual contratista en caso de evidenciarse tal situación. No obstante, se aclara, que sus observaciones serán tenidas muy en cuenta en la evaluación técnica a la luz del decreto antes citado, por lo que se solicita, anexar a la propuesta, toda la documentación técnica o legal que soporte lo manifestado en su observación.

**Observación No. 6:** En el numeral 6.1 REQUISITOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA (Requisitos Habilitantes) subnumeral 8 se establece "la solicitud de Certificado de no encontrarse en Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con el Hospital Universitario Departamental de Nariño" Solicitamos nos confirmen si la entidad tiene un formato establecido, o puede ser a elección del Proveedor.

**Respuesta HUDN:** En respuesta a su solicitud se informa que el oferente deberá aportar un certificado en el cual se manifieste no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co



9



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



en un documento generado desde la empresa que presente la propuesta y firmado por el representante legal.

**Observación No. 7:** Solicitamos Respetuosamente nos indiquen las especificaciones del ítem 27 Sutura de Polipropileno Requerido por la Institución, ya que la descripción solicitada es sutura con doble aguja redonda y la referencia y longitud Solicitada corresponde a aguja de 3/8 de círculo cortante.

**Respuesta HUDN:** En respuesta a la inquietud planteada se aclara que la descripción del producto con ítem No. 27 del proceso de solicitud simple de ofertas FAR.SP.080.2019 es la siguiente:

- SUTURA DE POLIPROPILENO 3/0 con AGUJA PS-1-Ref. 8663T de 45cm de longitud de hebra. Aguja de 3/8 de círculo y punta cortante.

Atentamente

  
**TOMAS EDINSON VALENCIA**  
Profesional Especializado área de la salud  
SERVICIO FARMACÉUTICO.

Proyectó: Acosta Bastidas Jaime  
Profesional Universitario.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)

